

RESOLUCION N° 87.4.2.1. 0002

GUSTAVO BARRERA ESPINALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 29 de Mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Sucre la escritura pública de aumento de capital y re forma de estatutos de "CAMARONERA INDUBELICO CIA.LTDA";

QUE el señor Horacio Luis Ballettini Zedafio, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio de la abogada Ruth Ballettini de Barreiro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.A.87 - 018 de 7 de Julio de 1987;

Que la Unidad de Derecho Societario mediante memorando N° SC. ICP.UDS.87 003 de 8 de Julio de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-87103 de 5 de Junio de 1987;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CAMARONERA INDUBELICO CIA.LTDA" por (S/.6'000.000.co.) SEIS MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a (S/.8'500.000.co.) OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en 8.500 participaciones de (S/.1.000.co.) UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación de Bahía de Caráquez. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Segundo del Cantón Sucre tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprue

"CAMARERA DOMESTICA CIA. LDA"

ba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Sucre en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archíve una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Sucre anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de Agosto de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 19 JUL 1987

Gustavo Barrera Espinales
Abdo. Gustavo Barrera Espinales

MAS/ma
1987-07-8

REGINA INTRIAGO VITERI, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE, en legal forma CERTIFICA: Que en cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Tercero y Quinto de la Resolución No 87.4.8.1.0003, dictada por el Señor Gustavo Barrera Espinales. Intendente de Compañías de Portoviejo se ha tomado nota de la Aprobación de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de estatutos, así como se sentó la nota al margen de la matriz de la Constitución de Compañía que fue otorgada en esta Notaría el 28 de Agosto de 1979 y de fecha 29 de Mayo del presente año respectivamente. Queda agregada al protocolo una copia certificada de la referida Resolución.

Bahía de Caráquez, a 29 de Julio de 1987
LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE



REGINA INTRIAGO VITERI
Notaria Pública 2da. del
Cantón Sucre

Ondina Castro Intriago, Registradora de la Propiedad del Cantón Sucre en forma legal certifica: Que la Resolución que antecede, junto con la escritura de Constitución de la Compañía, queda legalmente inscrita, con esta fecha, con el número trece (13) del Registro Mercantil del presente año y anotada con el número 1120 al folio 80 del - Repertorio General Vigente. Lo Certifico.

Bahía de Caráquez, Septiembre 14 de 1.987

Registradora de la Propiedad
DEL CANTON SUCRE
BAHIA CARACAZ

Ondina Castro Intriago
Registradora de la Propiedad
del Cantón Sucre

REPT. GENERAL DE LA AMERICA
REPT. GENERAL DE LA AMERICA
REPT. GENERAL DE LA AMERICA

